

Ciclo Especial Agrícola

(Un Profesor)

Fecha de presentación: Viernes, 16 de diciembre de 1966, a las diez de la mañana, en la Institución.

Tribunal: Don Luis Hidalgo Fernández-Cano, don Cayetano Tamés Alarcón y don Luis Rafael Bordons Elorza.

Ciclo Especial Industrial

(Un Profesor)

Fecha de presentación: Jueves, 15 de diciembre de 1966, a las trece horas, en la Institución.

Tribunal: Don Víctor Rubio de Arriba, don Enrique López Niño Méndez y don Enrique Sanjurjo Segura-Jáuregui.

Ciclo Especial Marítimo

(Un Profesor)

Fecha de presentación: Lunes, 19 de diciembre de 1966, a las once de la mañana, en la Institución.

Tribunal: Don Mariano Lobo Andrada, don Enrique López Niño Méndez y don Antonio García Duque.

Dibujo

(Dos Profesores)

Fecha de presentación: Lunes, 19 de diciembre de 1966, a las diez de la mañana, en la Institución.

Tribunal: Don Desiderio Caballero Tomé, don Luis Alegre Muñoz y doña Elvira Ramos Calderón.

Formación Manual y Maestros de Taller

(Cuatro Profesores y cinco Maestros)

Fecha de presentación: Viernes, 16 de diciembre de 1966, a las diez de la mañana, en la Institución.

Tribunal: Don Andrés Jaque Amador, don Luis Hidalgo Fernández-Cano y don Diómedes Palencia Albert.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Centro
<i>Ciclo de Lenguas</i>	
D. ^a María del Camino Medina Sola	Amposta.
D. ^a Celsa Ferrín Moreiras	Cée.
D. ^a María Concepción Regales Baquedano ...	Lalín.
D. ^a María Dolores García Sánchez	Vall de Uxó.
<i>Idiomas</i>	
D. Manuel López Varela	Cée.
D. ^a María Nicolás Cárceles	Daimiel.
D. Antonio Collado Mena	Vélez-Rubio.
<i>Ciclo de Matemáticas</i>	
D. Alfredo Perotas Hernández	Arévalo.
<i>Ciclo de Geografía e Historia</i>	
D. ^a María del Pilar Barceló Tomás	Amposta.
D. ^a Rosa María González González	Sabadell.
D. ^a Carmen Martínez Moreno	Vélez-Rubio.
D. ^a Juana Vega Martínez	Villablino.
<i>Ciclo de Ciencias de la Naturaleza</i>	
D. José Sánchez Romo	Arévalo.
D. Jesús Gutiérrez García	Villanueva de la Serena.
<i>Ciclo Especial Agrícola</i>	
D. Faustino Vara Bécarea	Burgo de Osma.
<i>Ciclo Especial Industrial</i>	
D. Doroteo Emilio Arrién Díaz	Bermeo.
<i>Ciclo Especial Marítimo</i>	
D. Aurelio Jenaro García García	Luanco.

Nombre y apellidos	Centro
<i>Dibujo</i>	
D. Pascual García Tolosa	Don Benito.
D. Juan Bautista Puchales Quilis	Mondofedo.
<i>Ciclo de Formación Manual</i>	
D. Félix Ortega Polo	Coca.
D. Tomás Fernández Pineda	Lucena.
D. José María Lozano Herrero	Saldaña.
D. Carlos Molina Cisneros	Tarazona.
<i>Maestros de Taller (Sección Carpintería)</i>	
D. Andrés Arauz Palacios	Valle de Carranza.
<i>Maestros de Taller (Sección Metal)</i>	
D. Carlos Cuervo Truebano	Arazona.
D. Enrique Mayor Clavier	Benicarló.
D. Santiago López García	Valle de Carranza.
D. Pedro Matesanz Sanz	Villablino.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores y se fijan las normas para el ejercicio práctico.

Se convoca a los señores opositores a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 1 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 6), para efectuar su presentación ante el Tribunal y comenzar los ejercicios el día 16 de enero de 1967, a las ocho y media de la mañana, en la antigua Universidad Central (calle de San Bernardo, número 49), debiendo entregar en este acto la Memoria y programa reglamentarios.

El ejercicio práctico que se realizará en segundo lugar de la oposición constará de las siguientes partes:

- Primera.—Un comentario fonético-morfológico de un texto medieval.
- Segunda.—Un comentario sintáctico de un texto clásico.
- Tercera.—Un comentario métrico-estilístico de un texto o textos en verso
- Cuarta.—Un comentario crítico de un texto moderno.

Aparte de estos ejercicios, el Tribunal se reserva la posibilidad de proponer otros prácticos, si lo estimara conveniente.

Madrid, 7 de diciembre de 1966.—El Presidente, Mariano Baquero Goyanes.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 6 de diciembre de 1966 por la que se fijan las normas que han de regir la convocatoria para Oficiales eventuales de la Milicia Aérea Universitaria, curso 1966-67.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto número 226/1966, de 3 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 30) y («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 16) se insertan a continuación las normas por las que ha de regirse el curso 1966-67 y la admisión en la Milicia Aérea Universitaria de los estudiantes que deseen formar parte en su día de la Escala de Complemento del Ejército del Aire:

Artículo primero.—Podrán solicitar la admisión en la Milicia Aérea Universitaria los estudiantes que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español, soltero y haber cumplido como mínimo diecisiete años antes del 1 de junio del año próximo.
- b) Estar bien conceptuado moralmente y cursar sus estudios en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Aeronáuticos y de Grado Medio de Peritos Aeronáuticos.

c) Estar matriculados los Ingenieros Aeronáuticos en el tercer curso y los Peritos Aeronáuticos en el segundo curso de sus respectivas carreras. En la convocatoria del presente año podrán solicitar las plazas anunciadas los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos del plan antiguo (1957), cualquiera que sea el curso en que se encuentren matriculados.

Artículo segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del mismo Decreto, el número de plazas para Oficiales de las distintas Armas y Cuerpos de este Ejército será el siguiente:

Para el Arma de Aviación (Servicio de Tierra): Ciento veinte plazas.

Para el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos: Veinte plazas.

Para el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Ayudantes): Veinte plazas.

Artículo tercero.—No podrán concurrir aquellos estudiantes que tengan solicitada o estén admitidos en la Milicia Naval o en la Instrucción Premilitar Superior o hayan efectuado o estén realizando el servicio militar.

Artículo cuarto.—La admisión se solicitará por medio de instancia dirigida al Jefe de la Milicia Aérea Universitaria (Ministerio del Aire.—Madrid)

Las instancias, ajustadas al modelo que se inserta al final de la presente Orden, deberán tener entrada en la citada Jefatura dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo quinto.—A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

1.º Certificado del Centro en el que curse los estudios el solicitante, en el que se acredite haber cumplido las condiciones que señala el apartado c) del artículo primero.

2.º a) Para los que cumplan veintiún años antes del 1 de enero próximo, certificado de inscripción de alistamiento (artículo 343 de la Ley de Reclutamiento).

b) Para los que cumplan veintiún años después del 1 de enero próximo, acuse de recibo de la Alcaldía de haber solicitado la inscripción en el alistamiento (artículos 48 y 49 de la Ley de Reclutamiento)

c) Para los mayores de veintiún años, copia o fotocopia del oficio de concesión de prórroga de segunda clase.

d) Compromiso escrito de concurrir en el mes de mayo próximo a los exámenes extraordinarios que convoquen los Centros de enseñanza, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, a favor de los estudiantes que acrediten estar encuadrados en la Milicia Aérea Universitaria.

5.1. Con objeto de poder identificar en cualquier momento la personalidad de los aspirantes, se acompañarán tres fotografías iguales tamaño carnet, de frente y descubiertas; una de ellas deberá ir pegada a la instancia y las otras llevarán al respaldo claramente legible, el nombre y apellidos del aspirante.

5.2. Los aspirantes harán en sus instancias declaración expresa de la veracidad de los documentos que adjuntan, de su edad, así como de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Centro de enseñanza oficial o del Estado, en la inteligencia de que los que incurran en falsedad perderán todos sus derechos, incluso el de permanencia en la Milicia Aérea Universitaria si aquélla se descubriera después de haber ingresado, y ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Asimismo harán constar que no tienen solicitada ni han sido admitidos en la Milicia Naval o en la Instrucción Premilitar Superior, ni han efectuado ni están realizando el servicio militar.

Artículo sexto.—No se admitirán las instancias que no se ajusten al modelo que se inserta o vayan sin rellenar totalmente los extremos que antes se indican, documentaciones incompletas y las que se reciban fuera del plazo señalado.

Artículo séptimo.—Los seleccionados acreditarán su aptitud física, sometiéndose a reconocimiento médico y las pruebas gimnásticas que se indican en el anexo número 1.

Para ello la Jefatura de la Milicia solicitará de la Autoridad competente la constitución de los Tribunales correspondientes.

Artículo octavo.—En el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» se publicará la relación de los admitidos provisionalmente, quedando obligados éstos a presentar en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes:

1.º Certificación literal (no extracto) del acta de nacimiento en concepto de hijo legítimo o legitimado, debidamente legalizada por el Colegio Notarial, Juez de Primera Instancia o Ministerio de Asuntos Exteriores, según las circunstancias, cuando la residencia del aspirante fuese distinta de aquella en que se halla enclavada la Jefatura de la Milicia.

2.º Certificado del padre, madre o tutor, expedido ante el Juez, para los menores de veintiún años, otorgándoles consentimiento para tomar parte en la presente convocatoria.

3.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

4.º Certificado de buena conducta moral y social del interesado expedido por el Gobernador civil de la respectiva provincia o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid.

5.º Los documentos (certificados, copias o fotocopias, etcétera) acreditativos de ser ciertas las circunstancias que se alegaron en la instancia de solicitud.

8.1. La no presentación de los documentos en el plazo señalado supondrá su eliminación.

8.2. Transcurrido el plazo de presentación de documentos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» la relación definitiva de los ingresados en la Milicia Aérea Universitaria, quienes pasarán a depender, para todos los efectos, del Ejército del Aire. Para este fin serán dotados de la credencial correspondiente que demuestre su condición de aspirante a Oficial eventual de la Milicia Aérea Universitaria.

Artículo noveno.—Los seleccionados como resultado de esta convocatoria, que cursen sus estudios por matrícula oficial, deberán remitir en el mes de noviembre de cada año a la Jefatura de la Milicia Aérea certificado de estudios acreditativo del año de carrera que cursan. Los matriculados por libre lo remitirán también anualmente, pero en el mes de febrero.

Artículo décimo.—Los admitidos en la presente convocatoria, salvo que las necesidades de este Ejército aconsejen variarlo, se incorporarán al Aeródromo-Escuela de Villafría (Burgos) en los primeros días del mes de junio próximo, a cuyo efecto recibirán en sus domicilios las oportunas instrucciones, en las que se fijarán lugar, fecha de presentación y tiempo de permanencia.

Artículo undécimo.—Los Caballeros Alumnos, cualquiera que sea la convocatoria a que pertenezcan y sean llamados por primera vez al Aeródromo-Escuela, deberán proveerse en los Parques de Intendencia de este Ejército de las prendas siguientes:

- Tela para uniforme, sarga, entretela y percalina para furos y una botonadura, todo en clase de Oficial.
- Un par de zapatos negros.
- Un par de guantes grises.
- Dos cortes de popelín para camisas.

11.1. Por la Jefatura de la Milicia les será facilitado un justificante de su carácter de Caballero Alumno para que puedan proceder a la extracción de las mismas, previo pago de su importe a metálico.

11.2. Durante el tercer periodo de instrucción (prácticas) se resarcirán, mediante el correspondiente talonario de masita, de la parte proporcional a la misma.

Artículo duodécimo.—La Jefatura de la Milicia Aérea Universitaria hará públicas en los Centros de enseñanza correspondientes las condiciones por las que se ha de regir la presente convocatoria.

Madrid, 6 de diciembre de 1966.

LACALLE

ANEXO NUMERO 1

Ejercicios que comprende la prueba de aptitud física para ingreso en la Milicia Aérea Universitaria:

1. *Salto interior sobre potro, sin trampolín.*—Altura, 1,20 sobre el suelo. Se realizará pasando las piernas entre las manos apoyadas en el potro, sin pérdida de equilibrio en la caída.

2. *Voltereta sobre plinto, sin trampolín.*—Altura, 1,20 sobre el suelo. Podrá realizarse indistintamente con o sin apoyo de manos, debiendo rodar la espalda a lo largo del plinto para salir por el extremo opuesto, sin pérdida de equilibrio en la caída.

3. *Salto de longitud sin carrera.*—Se realizará con pies juntos, midiéndose la longitud del salto entre la línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo en la caída. Longitud de salto mínima: 1,95 metros.

4. *Salto de altura.*—Se realizará en estilo libre sobre el listón colocado a 1,10 metros del suelo.

5. *Cien metros lisos.*—Tiempo máximo, 15" La salida se dará a las voces de ¡A sus puestos!, ¡Preparados! y ¡Ya!, o señal de silbato.

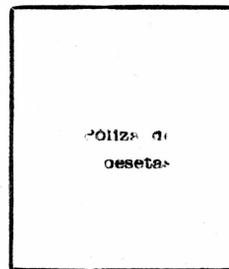
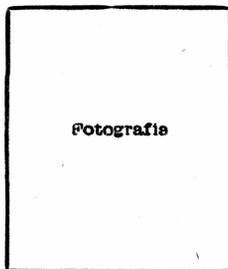
6. *Flexiones y extensiones de brazos:*

a) En barra: Cinco flexiones y extensiones, suspendidos, con palmas al frente y separación igual a la de los hombros. Las flexiones se contarán desde la suspensión pura hasta que la vista alcance el límite superior de la barra.

b) En el suelo: Desde la posición de tierra inclinada adelante se hará flexión completa de brazos doce veces, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación.

Todas las pruebas tienen carácter eliminatorio, concediéndose tres intentos en las pruebas números 1, 2, 3 y 4, y un intento en las números 5 y 6.

MODELO DE INSTANCIA



Don (1), estudiante de
 (2), curso (3), desea ser admitido en la Milicia Aérea Universitaria por consi-
 derarse incluido en las normas publicadas por Orden de de de de 1966 («Boletín
 Oficial del Estado» núm.) para ingreso en aquélla, a cuyo fin acompaña la documentación exigida
 en la misma y cumplimenta los datos al respaldo.

CIRCUNSTANCIAS DEL SOLICITANTE

Residencia de los padres: Residencia como estudiante:
 Provincia de Provincia de
 Domicilio: calle o plaza Domicilio: calle o plaza
 Núm., piso, teléfono Núm., piso, teléfono
 Lugar y fecha de nacimiento: Día: Mes: Año:
 Provincia: Profesa la religión
 Reemplazo: Caja de Reclutas a que pertenece:
 Jefatura de la Región Aérea:
 Localidad por la que le corresponde su alistamiento: (4).

Desea pertenecer al (5) { Arma de Aviación (S. T.).
 Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.
 Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Ayudantes).

El firmante jura por Dios que no se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza, como asimismo que son veraces y legales las circunstancias particulares que aduce.

No pertenece a la Milicia Naval ni a la Instrucción Premilitar Superior, no lo tiene solicitado y no ha efectuado el servicio militar.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar y fecha) de de 1966.

(Firma del solicitante)

Sr. Coronel Jefe de la Milicia Aérea Universitaria.—Madrid.

ACLARACIONES A LAS LLAMADAS

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
- (2) Carrera que cursa.
- (3) Año de carrera que cursa.
- (4) En las localidades donde haya varias Tenencias de Alcaldía, indicar a cuál de ellas pertenece.
- (5) Ponga una X en la que desee.
- (6) No serán válidas las matriculas de cursos selectivos o iniciación.

(Reverso)

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

- Hijo de militar, en activo o retirado sí no
- Hermano de militar profesional, en activo o retirado sí no
- Hijo o hermano de caído o muerto en campaña sí no
- Huérfano de padre sí no
- Solicitó la Milicia Aérea Universitaria anteriormente sí no
- En caso afirmativo } ¿En qué años? ... 196... 196...
 } ¿Qué Arma? ¿Cuerpos?
- Méritos extraordinarios en la carrera (6) sí no

En caso afirmativo:

- Curso 196 .. 196... Matriculas
- Curso 196 .. 196... Matriculas
-
- ¿Posee títulos aeronáuticos? sí no
- En caso afirmativo, ¿cuál?

NOTA.—Ponga una X en el cuadro, según sea la respuesta. No deje respuesta sin señal.

Sólo para menores de veintiún años:

El abajo firmante, del solicitante, autoriza por la presente diligencia a su para suscribir la instancia para ingreso en la Milicia Aérea Universitaria.

(Lugar y fecha) de de 1966.
 (Firma) /